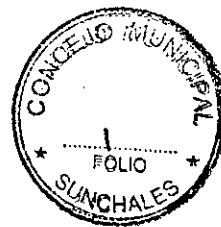


ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
30 NOV 2022	1835 DEN
HORA: 8:40	
CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES	



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

Sunchales, 25 de noviembre de 2022

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y lo solicitado por el Sr. Ezequiel Alesso, y;

CONSIDERANDO:

Que el requirente solicita se lo autorice para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea para la alimentación eléctrica del Lote 2 del Plano de Mensura 236.829/21, ubicado en calle Olimpia M. de Pati 81 de esta ciudad, y conforme proyecto que adjunta.-

Que acompaña memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, y planilla de cómputo y presupuesto.-

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales.

Que, previo al inicio de los trabajos, deberá el Sr. Ezequiel Alesso contar con toda la documentación necesaria para la autorización del comienzo de obra.-

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

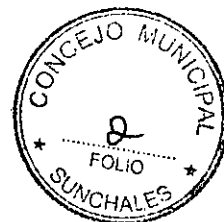
Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Ezequiel Alesso a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Artículo 2º) Dispónese que Ezequiel Alesso, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

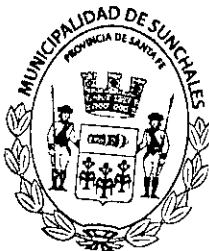
referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

Artículo 3º) Establécese que Ezequiel Alesso deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

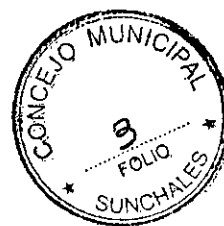
Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, copia de escritura del inmueble para el que se solicita la obra, memoria descriptiva, plano de traza y el presupuesto de la obra.

Artículo 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-

LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

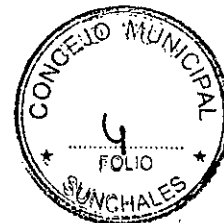
TERCERA El solicitante deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

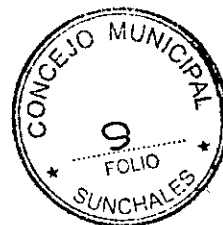
NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la construcción de aproximadamente diecisiete metros de línea de baja tensión subterránea para conexión del inmueble al sistema eléctrico urbano. Monto de la obra, pesos cincuenta y tres mil novecientos veinticuatro, con cincuenta y cuatro centavos(\$53.924,54).-

DÉCIMA No se podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

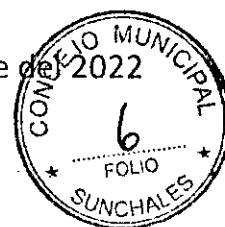
DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

Sunchales, 25 de noviembre de 2022



SR:

GONZALO TOSELLI

INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANTA FE

Por medio de la presente, yo, Ezequiel Alesso, identificado con DNI N° 27.947.036 **solicito se me otorgue la autorización pertinente para el proyecto de electrificación** requerido sobre el inmueble de mi propiedad en calle O. Montalbetti de Pati N° 81, presentado hace ya tiempo por el Técnico Norberto Bricher.

Sin otro particular al que hacer referencia y en espera de una pronta y positiva respuesta, me despido de Ud.

Atentamente:

Alesso Ezequiel



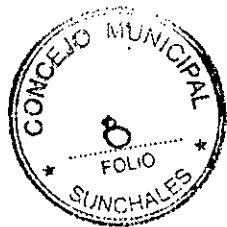
Venta: R. A. Juarez a E. Alesso.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y CINCO.- En la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, ante mí: Escribana Pública Autorizante, comparece por una parte el señor Rodrigo Andres JUAREZ, apellido materno Bergese, nacido el 12 de Mayo de 1982, quien me exhibe su Documento Nacional de Identidad 29.294.931, CUIL 20-29294931-7, soltero, domiciliado en calle O. Montalbeti de Pati N° 71 de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos de esta Provincia y por la otra el señor Ezequiel ALESSO, nacido el 9 de Enero de 1980, quien me exhibe su Documento Nacional de Identidad 27.947.036, CUIL 20-27947036-3, soltero, domiciliado en calle Dentesano N° 1199 de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, ambos argentinos.- Requieren mi intervención para formalizar un **Contrato de Compraventa** y en consecuencia otorgan:

Primero: La parte vendedora Rodrigo Andres Juarez **Vende, Cede y Transfiere** a favor de la parte compradora, Ezequiel Alesso, el dominio pleno sobre el siguiente inmueble identificado como **Lote 2** del Plano **236.829/2021**: “**Según título** es parte de una fracción mayor que conforme al Plano de Mensura y Subdivision suscripto por el Agrimensor Gustavo C. Clausen en junio de 2012 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el N° 166.019 se identifica como lote 8 de la Manzana H y mide en su frente al Sur, compuesto por dos tramos, partiendo el primero de ellos del extremo SE y con dirección al O, mide 16m; desde este ultimo punto y nuevamente con dirección al O, se mide el segundo tramo de 15.50m, en su contrafrente al n, mide 30m; en su lado E, mide 24.51m y en su lado O, mide 15.09m encerrando una superficie total de 579.26m² y linda al Sur con terreno destinado a calle publica; al Norte con lotes 4 y 5; al Este con lote 7 y al Oeste con lote 3”. **El lote que se vende se describe según nuevo plano de Mensura para modificación de estado parcelario** confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Francisco Tibaldo y registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número **236.829/2021**, ubicado en la Manzana H, designado como **Lote 2**: se

ubica con frente al Sur sobre calle Olimpia M de Patti, entre calle Perito Moreno y calle Nilda Kloker de Cavallero , a los 26.53 metros de calle Nilda Kloker de Cavallero hacia el Oeste, poligonal cerrada de limites de 4 lados (AEGDA), cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - E mide 14.09 metros, linda al Sur con calle Olimpia M de Patti; el lado E - G mide 19.51 metros, linda al Oeste con lote 1 del mismo plano; el lado G - D mide 13.17 metros, linda al Norte con Martin Marcelo Edgardo - PII 08-11-00-060685/0104; el lado D - A mide 24.51 metros, linda al Este con Chialvo Matias Leandro y ot. - PII 08-11-00-060685/0106.

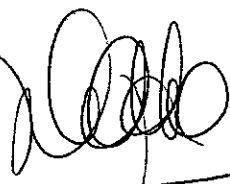
Encierra una superficie de 289.38 metros cuadrados.- Segundo: Esta venta se realiza por el precio total de Quinientos Mil Pesos (\$500.000.-), que la parte vendedora declara haber recibido antes de ahora, en dinero efectivo, a entera satisfacción de manos de la parte compradora otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma y renunciando a la acción de reivindicación del inmueble.- La parte compradora manifiesta en carácter de declaración jurada que el dinero con el que abona la presente compraventa proviene de actividades lícitas.- La parte vendedora transmite a la parte compradora todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre lo vendido tenía obligándose por evicción y saneamiento conforme a derecho.-

Tercero: La parte vendedora **Manifiesta** que por el inmueble vendido no se adeuda: Impuesto Inmobiliario (Partida 08-11-00-060685/0137-0 – Partida madre 0107-9), Tasa Municipal, ni Contribuciones de Mejoras, obligándose a pagar cualquier deuda atrasada que pudiere surgir, liberando al Escribano actuante de toda responsabilidad al respecto. Se emitio certificado catastral N° 1638823 el 17 del corriente mes y año.- La parte compradora asume la obligación de tributar las cuotas de Impuesto Inmobiliario aún no vencidas, dentro de los plazos fijados al efecto.- **Cuarto:** La parte compradora, Ezequiel Alesso, **Acepta** la presente compraventa manifestando su conformidad y declara que se encuentran en posesión real y efectiva del inmueble por tradición verificada con anterioridad.- **CONSTANCIAS NOTARIALES:** a) LE CORRESPONDE a la parte vendedora, como bien propio, por compra en mayor fracción que

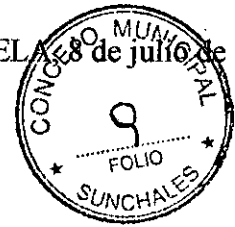


hizo a Sancor Medicina Privada SA, mediante escritura N° 369 de fecha 01/06/2013 pasada ante la escribana de la ciudad de Sunchales, Maria Belen Gonzalez en el registro N° 200 a su cargo y se inscribió el dominio en el Registro General bajo Matricula N° 2035789 Año 2013 Departamento Castellanos.- b) Del Certificado expedido por el Registro General bajo el N° 138701/703 en fecha 13 del corriente mes y año, que se agrega a la presente, resulta: que la parte vendedora no se halla inhibida para disponer de sus bienes, que el dominio de lo deslindado consta inscripto a su nombre en la forma expresada, libre de embargos ú otros gravámenes.- c) En esta operación se retiene la suma de Pesos Siete mil quinientos (\$7.500.-) en concepto de Impuesto a la Transferencia onerosa de inmuebles.- d) El avalúo fiscal vigente es \$55,79.- el terreno.- e) No se retiene importe alguno correspondiente a Ingresos Brutos por manifestar la vendedora, que el inmueble objeto de la venta no está afectado a ningún tipo de explotación.- Leo la presente a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy fe.-

En supe simple


A. E. BOTTA
ESCRIBANA TITULAR
REGISTRO N° 465
SANTA FE

RAFAELA 8 de julio de 2022



Señor
Secretario de Obras Públicas de la
Municipalidad de Sunchales
S / D

Ref.: Proyecto de Electrificación Lote –
Olimpia M de Patti 81 – Sunchales

Distrito: Sunchales

Departamento: Castellanos

Comitentes: ALESSO, Ezequiel

De mi mayor consideración:

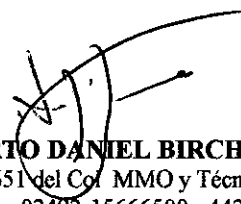
Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle autorización para la
ejecución de la electrificación del lote de referencia.

Para su tramitación correspondiente adjunto a la presente:

- Planimetría detallada de línea de baja tensión subterránea (PD-01)
- Memoria descriptiva de la obra.

Sin otro particular, y a la espera de su pronta respuesta, saludo a

Ud. muy atte.


Téc. Mec. y Elect. NORBERTO DANIEL BIRCHER

Mat. N° 8651 del Co. MMO y Técnicos

P. Pfeiffer 347 - Teléfono 03492-15666500 - 442088

E-mail: norbertobircher@arnet.com.ar

S2300JGE - RAFAELA (Santa Fe)



MEMORIA DESCRIPTIVA

y

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1 - GENERALIDADES

El Sr. **ALESSO, Ezequiel**, D.N.I. 27.947.036, domiciliado en Dentesano 1099 de la localidad de Sunchales, Departamento Castellanos, propietario del inmueble identificado como: LOTE 2, ubicado en el **Distrito Sunchales**, Departamento Castellanos, **RESUELVE** encargar la elaboración del presente **PROYECTO** al Téc. Mec. y Elect. **Norberto Daniel BIRCHER** (habilitado mediante Matrícula N° 8651 del C.P.T. de la Pcia de Santa Fe), así como las tareas de Dirección y Conducción Técnica Ejecutiva de las Obras, a fin de gestionar las autorizaciones correspondientes ante la Empresa Provincial de la Energía de la Pcia. de Santa Fe (E.P.E.).

Este **PROYECTO** tiene como OBJETIVO definir las instalaciones y obras a ejecutar, contemplando la provisión de la totalidad de los MATERIALES necesarios según Cómputo de Materiales que figura en el respectivo Presupuesto (los que serán nuevos, de reconocida calidad y deberán estar en un todo de acuerdo con el desarrollo de la técnica moderna y Normas vigentes), así como el MONTAJE y entrega en perfectas condiciones para funcionar, con una MANO DE OBRA que será idónea y se adecuará a las Reglas del Arte que rigen trabajos de esta naturaleza, hasta su puesta en tensión y poder librar la misma al servicio en perfectas condiciones de operatividad.

La OBRA PROYECTADA a EJECUTAR tiene como **FUENTE DE ALIMENTACION** al SISTEMA ELÉCTRICO URBANO de Sunchales, propiedad de la E.P.E. Se trata de una Línea de Baja Tensión subterránea, existente.

2 - CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

Esta Obra consiste en:

- ✓ **Rubro I:** Construcción de aprox. 17 metros de línea de baja tensión subterránea 3x35+16 mm2.

3 - UBICACION Y TRAZADO.

La ubicación y trazado de la Obra están indicados en: **Plano N° 2** (Planimetría detallada Línea Aérea de Baja Tensión Preensamblada PD-01).

4 - TIPOS CONSTRUCTIVOS.

Tal lo precedentemente indicado, tanto los soportes, subestaciones y tomas a tierra, responden a las prescripciones técnicas impuestas por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, como se aprecia en los planos respectivos que se adjuntan a la presente.-

5 - MATERIALES.

Los materiales a utilizarse, tal como se destaca en puntos precedentes serán los aprobados por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.-

Los herrajes serán en su totalidad galvanizados por doble inmersión en caliente y el conductor a utilizar será conductor subterráneo de 3x35+16 mm2 para baja tensión.-

Se utilizarán los Planos de Detalle y Tipos Constructivos de la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe.

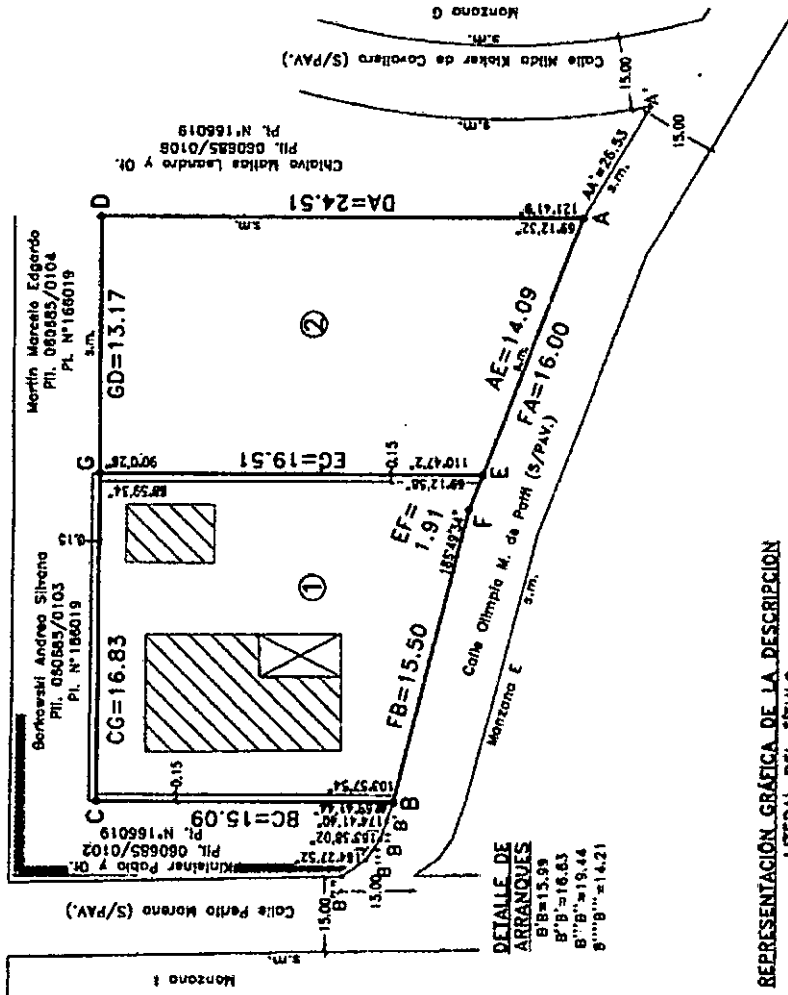
Rafaela, ABRIL de 2022.


Téc.Mec.y Elect. NORBERTO DANIEL BIRCHER
Mat. N° 8651 Colegio de M.M.O. y Técnicos de la Pcia. de Santa Fe
P.Pfeiffer 347 - Rafaela - (S2300JGE) - Santa Fe

MENSURA DEL TERRENO

Manzana A

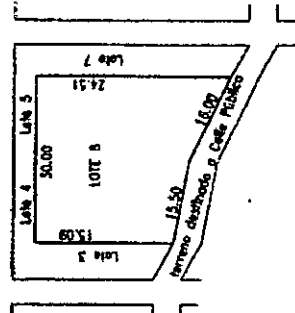
Calle Pilar Monterreal (S/P.V.)



DETALLE DE
ARRANQUES
B'B=13.99
B'B=16.63
B'B=19.44
B'B=14.21

REPRESENTACION GRAFICA DE LA DESCRIPCION

LITERAL DEL TITULO
Una fraccion que se designa como Lote 8 de la Manzana
H del Plano N°186019.-
Superficie: 570.28m²



ESCALAS
MENSURA 1:400
CALLES 1:1000

REFERENCIAS:
Medidas lineales expresadas en metros.-
Certifico cumplimiento con hueras # 12 mm.-
S/P.V.A Sin Pavimento
Ancho Oficial de Calles 15.00 m.
s.m.: sin materializar.-
Angulos no indicados miden 90°0'0".-

PLANO DE MENSURA

N° 236829

PROVINCIA DE SANTA FE

P.I.I. 060685/0107

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS

DISTRITO: SUNCHALES

LUGAR: Ciudad de Sunchales

SECCION: 23 - MANZANA: H

OBJETO: MENSURA PARA MODIFICACION DE ESTADO
PARCELARIO

PROPIETARIO: RODRIGO ANDRES JUAREZ

INMUEBLE: Lote 8 de la Manzana H del Plano N°186019.-

DOMINIO: Matrícula N°2033789, fecha 28/06/2013, Dpto. Castellanos.-

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TITULO 579.26 m²
SUP. S/MENSURA Lote 1 (Pol EFBCGE) 289.90 m²
SUP. S/MENSURA Lote 2 (Pol AEGDA) 289.38 m²
SUP. S/TITULO 579.28 m²
Diferencia en Mas 0.02 m²

Francisco TIBALDO

Ing. Agrimensor L.Ca.P.A. 1-0191
Belgrano 360-Rafaela

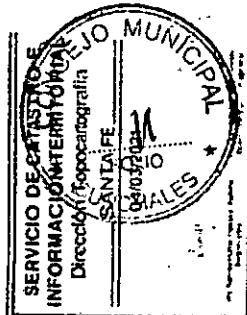
Sunchales, Agosto de 2019
Actualizado, Agosto de 2020

OBSERVACIONES GENERALES:

Realicé las tareas de campo de la presente mensura el día 28 de Agosto de 2019.-
Modifico al Lote 8 de la Manzana H del Plano N°186019.-
Este L.Ca.P.A. N°129533.-

OBSERVACIONES ESPECIFICAS:

NOMENCLATURA CATASTRAL			
DPTO.	DTO.	SUBDTO.	Z
018	111	010	2
SEC.	POLIG.	MANZANA	
011	111	0161513	
PARCELA	SUBPARCELA		
010101	111111		





NIVEL DE VEREDA - COTA 0

CONTRAPISO

TIERRA DE RELLENO

LADRILLO
COLOCADO LONGITUDINALMENTE A LO
LARGO DEL CONDUCTOR

ARENA

200

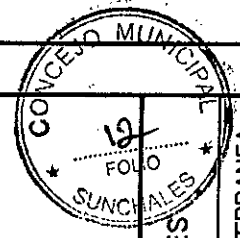
400

800

ESCALA:

0

1mts



COMITENTE: ALESSO EZEQUIEL - SUNCHALES

PLANIMETRIA DETALLADA - LINEA DE BAJA TENSION SUBTERRANEA
OBRA de ELECTRIFICACION LOTE - SUNCHALES

Fecha: ABRIL DE 2022

NORBERTO DANIEL BIRCHER

CAD:

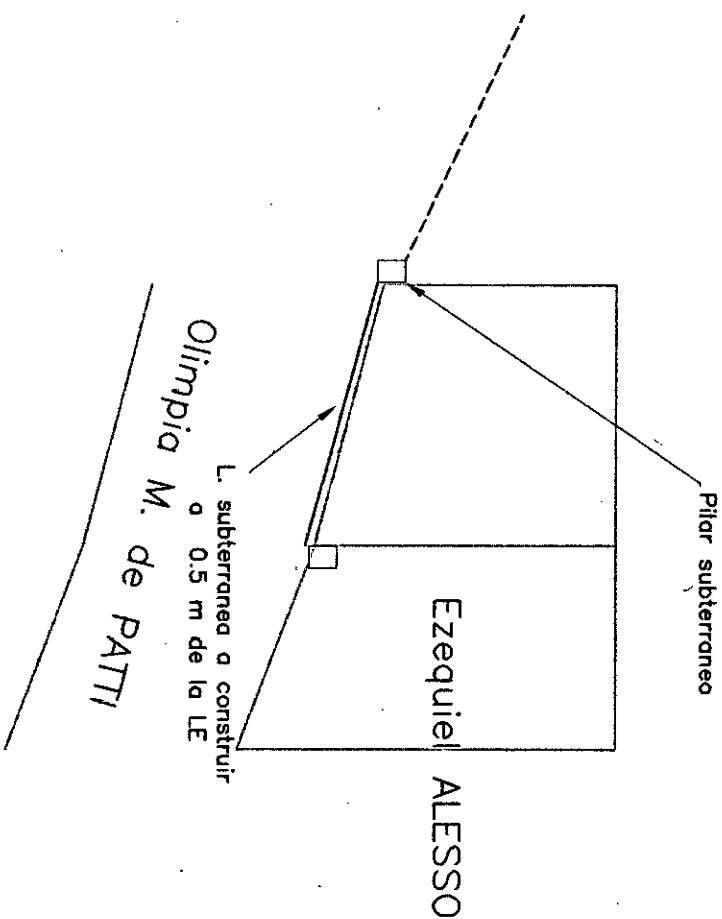
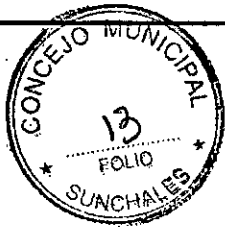
Bircher, Norberto D.

Téc. MEC. Y ELECTRICISTA MAT. 8051 DEL COL. DE M. HO. Y TEC.
P. PFEIFFER 347 - TEL. 03492-1566500 - RAFAELA

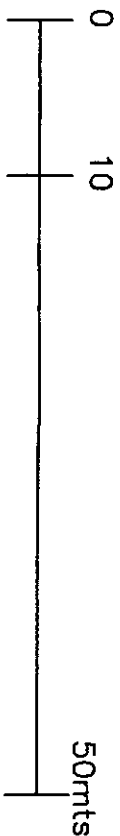
Firma:

PLANO: PD - 02

Cad.: TSS MAGE P002.DWG



ESCALA:



REFERENCIAS

- L.A.B.T. subterraneo - 3X35+16 mm², existente
- 20 m. LINEA SUBTERRANEA - 3X35+16 mm², a construir
- ☐ Pilar subterraneo

COMITENTE: ALESSO, EZEQUIEL

PLANIMETRIA DETALLADA - LINEA DE BAJA TENSION SUBTERRANEA
OBRA de ELECTRIFICACION LOTE0 - SUNCHALES

NORBERTO DANIEL BIRCHER

TÉCNICO Y ELECTRICISTA MAT. 8651 DEL COL. DE E.M.D. Y TÉC.
P. PREFERIR 34.7 - TEL. 034.9245606300 - RAFAELA

Fecha: Abril 2022

Firmado:

CAD.

Bircher, Norberto D.

PLANO: PD - 01

Cob.: ALESSO PRO. JMS

Propietarios: ALESSO EZEQUIEL
Distrito: SUNCHALES
Departamento: Castellanos



OBRA : 20 mts. LINEZ SUBTERRANEA DE B.T. DE 3x35+16 mm2

RESUMEN DE PRESUPUESTO

RUBRO I : Línea subterranea de B.T.

	MATERIALES	39.359,84
	MANO DE OBRA	7.871,97
	<u>SUBTOTAL</u>	47.231,81
A)	<u>TOTAL MATERIALES</u>	39.359,84
B)	<u>MANO DE OBRA</u>	7.871,97
C)	<u>PROYECTO Y CONDUCCION TECNICA</u>	6.692,73
1)	<u>SUBTOTAL</u>	53.924,54
	<u>TOTAL</u>	53.924,54

Rafaela, MARZO de 2022

Téc.Mec.y Elect. NORBERTO DANIEL BIRCHER
Mat. N° 8651 Colegio de M.M.O. y Técnicos de la Pcia. de Santa Fe
P.Pfeiffer 347 - Rafaela - (S2300JGE) - Santa Fe.